

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 242

Martes, 18 de Diciembre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores comienza por nº expediente AV-914/2012 Jorge Antonio Mesa Lorente ..... 3
- Edicto de notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores comienza por nº expediente AV-823/2012 Eliazar Vázquez Gabarre ..... 4
- Edicto de notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-1331/2012 a Juan Luis Rodríguez Rodríguez ..... 5

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de noviembre de 2012 ..... 6
- Edicto de notificación a D<sup>a</sup> Margarita García García ..... 9
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Rodriguez Albelo Maribel ..... 11

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Trámite de competencia de proyectos de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego en Término Municipal de La Hija de Dios ..... 12

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud ocupación de terrenos con destino a instalación eléctrica, en vía pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental" en Sotillo de la Adrada ..... 13

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación a Giovagnoli Enzo Alejandro por vehículo abandonado ..... 14

#### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2013. .... 15

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2013 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2013 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**

- Exposición pública del presupuesto único 2012 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

- Aprobación acuerdo cambio de denominación de varias calles ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE LANGA**

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de bovino de cebo ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad y de apertura de establecimiento dedicado a bar pub ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

- Comprobación de residencia de Marius Constantin Nita ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**

- Aprobación definitiva del expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE LANGA**

- Exposición pública del expediente de aprobación definitiva de la ordenanza municipal de concesión de subvenciones para apoyar la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Notificación a D. Roberto Lozano Lizardo ..... 38

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

- Solicitud de licencia ambiental y apertura para actividad de ganadería extensiva de vacuno .. 39

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expte. de dominio Nº 367/2012 a instancia de Balbina González Martín ..... 40

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Expte. de dominio Nº 1013/2012 a instancia de Víctor Martín Saez y otros ..... 41

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 215/2012 ..... 42

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA**

- Ejecución de títulos judiciales 189/2012, demandante María Jesús Carralero Romeral, demandado Centro de Mayores María Auxiliadora S.L. .... 43



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.990/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-914 / 2012	JORGE ANTONIO MESA LORENTE	25.1	360 €
AV-1002 / 2012	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RUBIO	25.1	301 €
AV-938 / 2012	ROBERTO VELASCO DIEZ	25.1	301 €
AV-1051 / 2012	DAVID LOPEZ GONZALEZ	25.1	500 €
AV-827 / 2012	JOSÉ LUIS ANGULO OROBON	26.h)	70 €
AV-876 / 2012	WIELEBINSKI GRZEGORZ KAZIMIERS	26.i)	100 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.991/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-823 / 2012	ELIAZAR VAZQUEZ GABARRE	26.i)	70 €
AV-1309 / 2012	JOSÉ LUIS RAMOS HORCAJUELO	23.a)	301 €
AV-1325 / 2012	TOMÁS RUIZ TORRECILLAS	26.h)	70 €
AV-1330 / 2012	MÁXIMO MARTÍN JIMÉNEZ	23.a)	301 €
AV-1332 / 2012	JUAN LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	26.i) y 26.h)	100 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.992/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JUAN LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ELENA DE TROYA, 22, 5º 3, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1331/2012 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se té comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.103/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 75.882,18 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos



nos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 14 de diciembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012**

<b>Beneficiario .....</b>	<b>Importe</b>
BOUTKABOUT, SAID .....	2715,78
HERNANDEZ CUELLO, RAQUEL .....	2715,78
MUTI, EUGEN .....	2715,78
PALACIOS MARTIN, M.ANGELES .....	2715,78
REGRADJ, HASSIBA .....	2715,78
BLAZQUEZ ALVARO, ALBERTO .....	2396,28
BLAZQUEZ GARCIA, RAUL .....	2396,28
CARRO DUEÑAS, DAVID ANTONIO .....	2396,28
CRESPOS SANCHEZ, MARIA JESUS .....	2396,28
DAPENA CRESPO, MARIA ELOISA .....	2396,28
DRAGOMIR, FLORENTINA .....	2396,28
GARCINUÑO VELAYOS, M INMACULA .....	2396,28
GOICOECHEA SERRANO, LUISA .....	2396,28
GONZALEZ LAIN, IRENE .....	2396,28
GONZALEZ PEREZ, ROSA MARIA .....	2396,28
GUADAÑO QUIROS, JUAN CARLOS .....	2396,28
MANGUERO GARCIA, LUCIA BEATRIZ .....	2396,28
MENDEZ GOMEZ, M OLIVA .....	2396,28
SAN SEGUNDO GALAN, M BELEN .....	2396,28
VASILE, MARIAN .....	2396,28
VAZQUEZ JIMENEZ, JUAN VICENTE .....	2396,28
ABENOJAR FERNANDEZ, DOLORES .....	2396,28
DIAZ-ESPINO GOMEZ, CINTIA .....	2396,28
GALLARDO ORGAZ, CRISTINA .....	2396,28
GARCIA FOJEDA VILLARRUBIA, MARIA DEL MAR .....	2396,28
GARCIA HERRANZ, DAVID .....	2396,28
GARCIA MARTIN, SERGIO .....	2396,28
JIMENEZ SANCHEZ, ISABEL .....	2396,28



MARTIN ZAPATA, CAROLINA .....	2396,28
POPA, DORU LUCIAN .....	2396,28
SUAREZ DELGADO, JOSE ANTONIO .....	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 31 .....</b>	<b>TOTAL: 75.882,18</b>





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.949/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 14 de agosto de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D<sup>a</sup> MARGARITA GARCIA GARCIA con domicilio en C/ San Juan nº 14, CP.05213 - LANGA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta a fecha 11 de julio de 2012 contra la resolución de esta Dirección Provincial del 28 de junio de 2012 y en atención a los siguientes:

#### HECHOS

- I. El 27/02/2012 presentó solicitud de prestación contributiva por desempleo.
- II. En la fecha de la situación legal de desempleo Vd. mantiene un contrato a tiempo parcial (con un porcentaje de parcialidad del 37,5%).
- III. Por Resolución de esta Dirección provincial de fecha 05/03/2012 se le reconoce el derecho, dándose por consumidos 26 días.
- III. Con fecha 16/04/2012 presenta reclamación previa frente a dicha Resolución de 05/03/2012, la cual es estimada parcialmente por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 14/06/2012, sin tener por consumidos los 26 días, y con una base reguladora diaria de 60,72 euros.
- IV. Mediante Resolución de 28 de junio de 2012 se revisa de oficio el expediente de prestación por desempleo por error en el cálculo del periodo de ocupación cotizada, reconociendo un periodo de ocupación cotizada de 1.020 días, lo que en aplicación de la escala establecida en el art. 210.1 de la Ley General de la Seguridad Social supone una prestación de 300 días de derecho.
- V. Con fecha 11/07/2012 se presenta Reclamación Previa frente a la Resolución del párrafo anterior solicitando que se “corrijan todos los errores sucesivos cometidos hasta el momento ...”. Además en dicho escrito se señala que en la Resolución reclamada se citan dos hechos incorrectos: “En la que se cita que el 15/06/2012 se me concedió una prestación por desempleo”, y “se hace referencia a un periodo de cotización de 1020 días”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En aplicación del artículo 226.1 de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS), aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, corresponde al Servicio Público de



Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo y declarar el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones.

II. La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, con arreglo a la escala establecida en el art. 210.1 LGSS.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se ACUERDA DESESTIMAR su reclamación previa, dado que el periodo de ocupación cotizada de 1.020 días es correcto, siendo el resultado de sumar los siguientes periodos:

EMPRESA	PERIODO	DIAS COTIZADOS
Unique Interim ETT	07/11/2008 a 05/12/2008	29
Espacios 10 Jose A...	12/05/2009 a 26/09/2010	503
Agrario Cuenta Ajena	08/10/2010 a 29/10/2010	21
Grupo Itevelesa ...	15/11/2010 a 31/03/2011	137
Grupo Itevelesa ...	01/04/2011 a 07/08/2011	129
Grupo Itevelesa ...	08/08/2011 a 31/01/2012	177
Grupo Itevelesa...	Vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la extinción	24
<b>Total días cotizados</b>		<b>1020</b>

Asimismo hay que señalar que la prestación a la que estamos haciendo referencia es a la que Vd. solicitó en fecha 27/02/2.012, y que actualmente se encuentra suspendida desde el 10/04/2.012 por colocación.

Contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el juzgado de los social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 14 de agosto de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LANGA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 27 de noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.964/12/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 4 de diciembre de 2012

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

### Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
RODRIGUEZ ALBELO MARIBEL	70840521S	052012000000346	369,20	05/06/2012 30/06/2012	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.059/12

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-1499/2012-AV (ALBERCA-INY)

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

**PETICIONARIOS:** COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HIJA DE DIOS (EN FORMACIÓN)

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** riego de 115,8 ha

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 60 l/s

**ACUÍFERO O CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** Arroyo de la Hija y Medradero

**TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:** La Hija de Dios (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de noviembre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.075/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

Por TRANSPORTES Y ARIDOS LUIS GARCÍA, S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (306 m<sup>2</sup>) con destino a la instalación de una tubería subterránea para conducción de luz, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2012.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.047/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, del Pº de San Roque, 23, de esta Ciudad, el pasado 25 de junio de 2012, el vehículo, marca RENAULT modelo R-21 matrícula C-6670-AN, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Carecer de seguro Obligatorio), quedando depositado en el estacionamiento de Pza de Santa Teresa y con posterioridad trasladado parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo arrostrado su titular GIOVAGNOLI ENZO ALEJANDRO, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo e intentada su notificación en su domicilio en C/ Irlanda, 12 chalet, 15 y en C/ Cronista Gil González Dávila, 3-4º-C de ÁVILA, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 11 de diciembre de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,  
*Luis Alberto Plaza Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.123/12

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### ANUNCIO

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2013 y plantilla del personal que recoge todos los puestos de trabajos para el presente ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Mombeltrán, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.124/12

### AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.





# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.098/12

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de veintinueve de junio de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, cuyo contenido es el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.012.

##### INGRESOS:

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos .....	9.900,00.-€
2.- Impuestos Indirectos .....	500,00.-€
3.- Tasas y otros ingresos .....	12.200,00.-€
4.- Transferencias corrientes .....	13.500,00.-€
5.- Ingresos patrimoniales .....	16.273,72.-€

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

9.- Pasivos financieros .....	1.200,00.-€
<b>Total ingresos.....</b>	<b>53.773,72.-€</b>

##### GASTOS:

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal .....	16.500,00.-€
2.- Gastos en Bienes Ctes.y Serv. ....	31.070,00.-€
3.- Gastos Financieros .....	100,00.-€
4.- Transferencias Corrientes .....	2.650,00.-€

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

9.- Pasivos Financieros.....	1.200,00.-€
<b>Total gastos .....</b>	<b>51.520,00.-€</b>

#### 2.- Plantilla de Personal:

##### A.- Personal Funcionario:

##### A1.- Con Habilitación Estatal:



- Secretaría-Intervención 1 plaza, agrupada con los municipio de Mingorria y Pajares de Adaja.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentará reclamación alguna.

En San Esteban de los Patos, a doce de diciembre de dos mil doce.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.095/12

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, el Presupuesto General del ejercicio 2.013, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 13 de diciembre de 2.012.

Pedro Bernardo, a 17 de diciembre de 2.012

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.122/12

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, el Presupuesto único de esta Entidad, se somete el expediente íntegro a exposición pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría municipal, en horario de oficina, y formularse reclamaciones por los interesados a los efectos y en los términos previstos por la legislación vigente.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Piedrahíta, 14 de diciembre de 2012

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.912/12

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Padiernos (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2012, acordó el cambio de la denominación de las siguientes calles del Municipio en el sentido que se explicita:

#### **Núcleo de Padiernos:**

- Tramo Norte de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ San Juan de la Cruz
- Tramo Sur de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse Avda. Adolfo Suarez
- Tramo Este de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ Valle Amblés
- Tramo Oeste de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ Isabel La Católica
- Tramo Central transversal Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ Santa Teresa
- Tramo Central perpendicular a la calle central transversal de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ Sierra de Ávila.
- Tramo entrada Norte de Urbanización Los Campos, pasará a denominarse C/ Piscina.
- Tramo Sur de la actual C/ Plaza, pasará a denominarse Avda. de la Venta.
- Tramo Norte de la actual C/ Plaza, pasará a denominarse C/ del Ayuntamiento.
- La actual Travesía de la Plaza, pasará a denominarse C/ Maestra Ramona Valero.
- La actual Travesía de la Cilla, pasará a denominarse C/ Estanco
- Tramo Oeste de la Calle Herrería, pasará a denominarse C/ Ntra. Sra. De Sonsoles
- Tramo central Calle Herrería, pasará a denominarse C/ Callejón
- Tramo de plaza en Calle Herrería, pasará a denominarse Plaza Camilo José Cela.
- Tramo Sur de la Calle Herrería, pasará a denominarse C/ Reguero.
- Tramo Este de la calle Molino, pasará a denominarse C/ Museo.
- Tramo Sur de la C/ Del Río, pasará a denominarse C/ el Vallejo.
- Tramo Sur de la Calle Barreros, pasará a denominarse C/ La Noria
- Tramo Sur de la calle Paseo, pasará a denominarse C/ Ntra. Sra. De la Asunción.
- Tramo transversal Calle Herrería, pasará a denominarse C/ San Roque.
- Tramo Norte de la Calle del Río, pasará a denominarse C/ Alcalde Eloy Sánchez García
- La actual Calle Santiago Enríquez, pasará a denominarse C/ Párroco Santiago Enríquez
- La actual Calle Perpendicular a la Plaza, pasará a denominarse C/ Los Riscos.
- La actual Camino Dehesa de Pedregal, pasará a denominarse C/ Camino a Casasola



- Rincón tramo central C/Arriba, pasará a denominarse Plaza Alcalde Ildfonso Jiménez Jiménez.

- Tramo Este Calle Arriba, pasará a denominarse C/ Palomar
- La actual Calle Árbol Tuerto, pasara a llamarse C/ Inmaculado Corazón de María.

**Núcleo de Muñochas:**

- Tramo Este de la C/ Mayor pasará a denominarse C/ Padiernos
- Tramo Oeste de la C/ Mayor pasará a denominarse C/ Dehesa de Pedro Gallego
- Tramo Sur Oeste de la C/ Mayor, pasará a denominarse C/ Muñogalindo
- La actual Travesía Transformador, pasará a denominarse C/ Marqués de la Regalía
- La actual C/ Iglesia, pasará a denominarse C/ Cristo.
- Actual Calleja de Abajo, pasará a denominarse C/ Las Casas
- Tramo de plazuela de la C/ Abajo, pasará a denominarse Plaza Libertad.
- Tramo Norte de la C/ Abajo, pasará a denominarse C/ Las Matillas.
- Tramo Central C/ Abajo pasará a denominarse C/ Sierra de Gredos
- La actual Travesía de Abajo, pasará a denominarse C/ Picuezos

**Núcleo de Aldealabad:**

- La actual C/ Camino de Niharra, pasará a denominarse C/ Cabildo
- La actual C/ Reguero, pasará a denominarse C/ Arroyo del Reguero
- La actual C/ Camino de Padiernos, pasará a denominarse Avda. de la Venta Peseto.
- La actual C/ Camino de la Burragera, pasará a denominarse C/ Hipólito Muñoz
- Tramo Norte C/ Travesía, pasará a denominarse C/ Corral del Concejo
- Tramo Sur Plaza de Aldealabad, pasará a denominarse C/ Sagrada Familia
- Tramo Este C/ Reguero, pasará a denominarse C/ Señorío de los Dávila.

Asimismo se acordó la denominación nueva de los siguientes viales:

**Núcleo de Padiernos:**

- Calle las Eras.
- Calle Escuelas.

**Núcleo de Muñochas:**

- Calle Cerro del Valle
- Calle Niharra
- Calle Fuente

**Núcleo de Aldealabad:**

- Calle Albarrán



El acuerdo adoptado se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobada la nueva denominación de las calles referidas, si durante dicho plazo no se han formulado alegaciones o reclamaciones, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Padiernos, 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.919/12

### AYUNTAMIENTO DE LANGA

#### ANUNCIO

Solicitada por D. Fernando Muñoz Díaz, con DNI n.º 70820186N, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Jacinto Herrero, n.º 04, de Langa, licencia ambiental para la actividad "EXPLORACIÓN DE BOVINO DE CEBO", que se desarrollará en el la Parcela 5009 del Polígono 10 del Término de Rústica de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Langa, a 26 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Román García García*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.937/12

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### EDICTO

Por DOÑA SARA DE LA CRUZ DE QUER y DON CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a BAR PUB en la Calle Sargentos Provisionales nº 8 de esta localidad, denominado "BAR PUB EL CARAMBA", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 30 de noviembre de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.966/12

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### ANUNCIO

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

NITA, MARIUS CONSTANTIN

Pz. Generalísimo, nº 5

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento de este Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, sito en la Plaza Generalísimo número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Santa María del Tiétar, a 29 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.934/12

### AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, sobre imposición de la tasa por servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Peguerinos, a 26 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

##### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.**

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes mencionado.

##### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

LA PRESENTE Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Peguerinos.

##### **ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa reguladora por ésta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.



- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.
- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

#### **ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS.**

Son sujetos pasivos de ésta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A éstos efectos, se consideraran deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 41 y 42, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cantidad a exigir y liquidar por ésta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 50,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.
- Para la prestación del servicio sujeto a gravamen, de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración, de fincas radicadas en el término municipal, procedentes de instalaciones comerciales fuera del casco urbano, por acción directa y fecha concreta, se devengará la tasa por el interesado a razón de 480 euros m/3.

#### **ARTÍCULO 7. GESTIÓN.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de ésta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria-y' en las demás leyes reguladoras en la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.



#### **ARTÍCULO 8. RECAUDACIÓN.**

El cobro de la tasa se hará mediante Lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados, y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico de carácter trimestral.

En el supuesto de licencia de acometida y evacuación por acción directa, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de éste Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Peguerinos, a 28 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.935/12

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LANGA, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LANGA.**

#### ÍNDICE

##### **Exposición de motivos.**

1. Objetivo.
2. Ámbito de aplicación.
3. Justificación de las actuaciones protegibles y tipo de financiación propuesta.
4. Contenido de la ordenanza.

##### **Capítulo I. Condiciones de las obras que pueden ser objeto de subvención.**

- Art. 1. Regulación urbanística y tipos de actuaciones.
- Art. 2. Importe de ayudas según el tipo de actuación.
- Art. 3. Beneficiarios de la subvención y obligaciones que deben cumplir.

##### **Capítulo II. Condiciones de los inmuebles subvencionables.**

- Art. 4. Condiciones generales que se exigen a las viviendas y naves-almacenes.

##### **Capítulo III. Procedimiento de gestión y tramitación de las solicitudes.**

- Art. 5. Procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones.
- Art. 6. Pago y justificación de la subvención.

##### **Capítulo IV. Compatibilidad con otras ayudas y reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.**

- Art. 7. Compatibilidad.
- Art. 8. Reintegros.

##### **Capítulo V. Normativa supletoria y normas de publicidad.**

- Art. 9. Normativa supletoria.

##### **Disposiciones Adicionales.**

##### **Disposición Final.**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Objetivo.

Las actuales condiciones socio-económicas de Langa precisan una intervención urgente con la finalidad de fijar población en el municipio. Las actuaciones tienen la finalidad principal fijar a la población residente y evitar la emigración que se produce de forma constante en el municipio.

La presente ordenanza pretende proporcionar el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares en Langa.

En especial, esta Norma define:

1. Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos.
2. Las condiciones de los beneficiarios de las subvenciones.
3. El procedimiento de gestión y tramitación.

### 2. Ámbito de aplicación y planeamiento urbanístico vigente sobre el mismo.

#### 2.1. Planeamiento Urbanístico vigente.

La regulación urbanística de las actuaciones se ajustará al planeamiento vigente, compuesto por:

Las NUM - Normas Urbanísticas provinciales y autonómicas.

El P.D.S.U. vigente, hasta la aprobación definitiva de las NUM por la Comisión Territorial de Urbanismo.

A las determinaciones que en su caso establezca la Comisión Territorial de Patrimonio.

### 3. Justificación de las actuaciones protegibles y tipo de financiación propuesta.

Las operaciones protegibles se ajustarán al Planeamiento Urbanístico.

La ayuda financiera para la construcción o rehabilitación de viviendas unifamiliares consistirá, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, en subvencionar, con un máximo de 2.000 €, el dos por ciento (2%) del importe del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), que conste en el proyecto técnico con el que se obtenga la preceptiva licencia urbanística de obras, de la construcción o rehabilitación de viviendas unifamiliares.

La intervención se programa para un período de ejecución de tres años en el que las inversiones totales previstas, para intervenciones en viviendas unifamiliares, será de 20.000,00 € anuales, a contemplar en los correspondientes presupuestos.

### 4. Contenido de la ordenanza.

La ordenanza regula las ayudas a la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares, se estructura en los siguientes capítulos:

1. Condiciones de las obras que pueden ser objeto de subvención.
2. Condiciones de los inmuebles subvencionables.
3. Presupuesto protegible de las actuaciones.
4. Procedimientos de gestión y tramitación de las solicitudes.



5. Compatibilidad con otras ayudas y reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

6. Normativa supletoria y Normas de publicidad.

Disposiciones Adicionales.

Disposición final.

## **CAPÍTULO 1. CONDICIONES DE LAS OBRAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN.**

### **Artículo 1.** Regulación urbanística y tipos de actuaciones.

1. La presente norma regula las condiciones de obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos, así como las características de las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones, las condiciones de los promotores beneficiarios de las subvenciones y los procedimientos de gestión y tramitación.

2. Las actuaciones a realizar se dirigirán a obras que se agrupan en los siguientes grupos:

- Construcción de viviendas unifamiliares.
- Rehabilitación de viviendas unifamiliares.

### **Artículo 2.** Importe de las ayudas.

El importe de la subvención consistirá en el dos por ciento (2%) del importe del presupuesto de ejecución material (R.E.M.), que conste en el proyecto técnico con el que se obtenga la preceptiva licencia urbanística, de la construcción o rehabilitación de viviendas unifamiliares, con un límite de 2.000 €.

### **Artículo 3.** Beneficiarios de la subvención y obligaciones que deben cumplir.

1. Podrán ser beneficiarios de las obras y recibir las correspondientes subvenciones previstas en esta Ordenanza las personas físicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente. En el caso de actuar en representación de otros titulares de derechos o intereses legítimos, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

2. Los beneficiarios de las subvenciones que se concedan quedan obligados a cumplir las siguientes condiciones generales y obligaciones:

- a) Ser mayor de edad, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- b) Que la renta del solicitante o, en su caso, de la unidad familiar en que se integre no supere la cantidad de 48.000 euros. Este límite será aplicable igualmente en los casos de copropiedad, computándose a tales efectos los ingresos de todos los copropietarios.
- c) Figurar inscrita la unidad familiar de que forme parte el solicitante, como vecinos en el padrón del municipio de Langa, durante al menos un mes anterior a la solicitud y permanecer empadronada la unidad familiar al menos los cinco años siguientes a la concesión de la subvención.
- d) Ostentar la propiedad o copropiedad de la vivienda unifamiliar, construida u objeto de rehabilitación.
- g) Que se presente copia compulsada del certificado de licencia de primera ocupación expedido por este Ayuntamiento con posterioridad a la publicación definitiva de esta ordenanza o en caso de rehabilitaciones, el debido certificado de fin de obra.





h) Que el solicitante o los miembros de su unidad familiar no sean titulares de un derecho de dominio exclusivo sobre alguna otra vivienda habitable (al margen, en su caso, de la que se pretende rehabilitar).

i) Que la vivienda que se construya o rehabilite se destine a residencia habitual y permanente del solicitante y, en su caso, de su unidad familiar durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras, sin que puede ser objeto de cesión a transmisión intervivos por ningún título durante un plazo de 10 años desde la concesión de la subvención.

k) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le resulte de aplicación.

l) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que éstas se definen en los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) No tener deudas tributarias vencidas pendientes de paga con el Ayuntamiento de Langa.

n) Justificar documentalmente que la vivienda se ha dado de alta en el Catastro correspondiente.

3.- A efectos de la presente convocatoria, y en el caso de que el beneficiario se integre en una unidad familiar, se entiende por ésta la formada por el solicitante, su cónyuge, siempre que no estuviera separado legalmente, o miembro de unión de hecho inscrita, y los descendientes menores de edad.

Se equiparán a las unidades familiares, a los efectos de esta convocatoria, las personas que ostenten la copropiedad de la vivienda o solar.

4.-Para la determinación de los ingresos de la unidad familiar se computará la base liquidable general sometida a gravamen y la base liquidable del ahorro de todos los miembros de la unidad familiar que hayan presentado la Declaración de IRPF del ejercicio anterior.

En el supuesto de que no hayan presentado la declaración de IRPF del ejercicio anterior, los datos se obtendrán del certificado de imputaciones del IRPF del ejercicio anterior.

Asimismo, los solicitantes deberán:

a) Obligatoriamente someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.

b) Cumplir las demás condiciones que se deriven de esta ordenanza y convocatorias.

## **CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LOS INMUEBLES SUBVENCIONABLES.**

### **Artículo 4.** Condiciones generales que se exigen a viviendas.

Con carácter general, sólo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en la presente Ordenanza las viviendas que tengan las siguientes características:

En cuanto a Viviendas: Aquella vivienda unifamiliar cuya construcción o rehabilitación sea auto promovida. Se admitirán exclusivamente las obras de rehabilitación de la vivienda con proyecto de ejecución único e individual, que comprende todas aquellas obras destinadas a garantizar la seguridad estructural y constructiva del inmueble de forma que quede asegurada su estabilidad, resistencia, firmeza, solidez y durabilidad.



### **CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**Artículo 5.** La gestión y tramitación de las subvenciones será de competencia del Ayuntamiento de Langa.

#### **1. Iniciación del procedimiento.**

La iniciación del procedimiento se realizará siempre mediante convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Dicha convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en esta Ordenanza y de acuerdo con los Principios de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrá necesariamente el contenido sancionado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

El interesado solicitará la subvención mediante el impreso de solicitud normalizado, que se adjunta a la convocatoria, que se presentará en Registro General del Ayuntamiento de Langa o por cualquiera de los medios reconocidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazo establecidos en cada convocatoria.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

#### **2. Instrucción del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Ayuntamiento de Langa. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la ordenanza y convocatoria, el Ayuntamiento de Langa requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento de Langa realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si el solicitante no reúne las condiciones, el informe pasará directamente a la Comisión de Evaluación, para que ésta formule propuesta de resolución denegatoria de la subvención.

#### **Fase de instrucción:**

Las actividades de instrucción comprenderán:

Petición de cuantos informes estime necesarios para la resolución.

En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el Ayuntamiento de Langa, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor.

Estudio de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios establecidos en la convocatoria.

Emisión de informe para la Comisión de Evaluación.

#### **Fase de Evaluación:**

Esta fase será efectuada por la Comisión de Evaluación del Ayuntamiento Langa que estará compuesta por dos Concejales y el Arquitecto Técnico Municipal o Técnico que le sustituya.



La Comisión de Evaluación, estudiará los informes aportados pudiendo llegar a las siguientes conclusiones:

La necesidad de más información para ser completado.

La emisión de propuesta de resolución en la que se deniega o acepta la subvención y se estima su cuantía.

### **3. Resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento será un órgano colegiado formado por la Alcaldía y el Teniente de Alcalde Primero del Ayuntamiento de Langa, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación que será vinculante.

Una vez aprobada la resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la correspondiente Norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen estas Bases debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una Norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la Normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la fecha de la solicitud de la subvención.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención. Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

### **4. Notificación de la resolución.**

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de dicha Ley.

Los beneficiarios en un plazo de 10 días de haber recibido la resolución tendrán que comunicar por escrito su aceptación. Transcurrido este plazo sin que el Ayuntamiento haya recibido la aceptación del solicitante se le tendrá desistido de su solicitud.

### **5. Modificación de la resolución.**

Cada convocatoria establecerá las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución.

### **Artículo 6. Pago y justificación de la subvención.**



Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo y forma que se establezca en la convocatoria.

La convocatoria concretará la forma de pago de las ayudas, que se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones objeto de subvención y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.

#### **CAPÍTULO 4.**

##### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.**

###### **Artículo 7.** Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se concedan dentro del marco que regula la presente ordenanza serán compatibles con otras que, para la misma finalidad, pueda obtener el beneficiario y que procedan de otras administraciones públicas.

###### **Artículo 8.** Reintegros.

El beneficiario de las ayudas económicas vendrá obligado a devolver al ayuntamiento de Langa, todas las cantidades percibidas en concepto de ayudas, actualizadas a fecha de resolución, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza perdiendo, asimismo, el derecho a percibir las subvenciones concedidas y no abonadas.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **CAPÍTULO 5.**

##### **NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD.**

###### **Artículo 9.** Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas: Real Decreto 801/2005, de 1 de julio (B.O.E. 13 de julio de 2005) por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y normativa de desarrollo.

Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de la Junta de Castilla y León, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre y normativa de desarrollo.

Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo.

##### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Las cuestiones que sean de mera interpretación, serán objeto de análisis y estudio e interpretación por el ayuntamiento, previo informe emitido al efecto.

##### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor cuando transcurra el plazo de quince días hábiles completos tras la fecha de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, tal y como establecen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.



Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Langa, a 28 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Román García García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.952/12

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a D. Roberto Lozano Lizardo y con domicilio en la calle Avda. de Lourdes, 9 2º de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador nº 228/2012 en materia de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estando el mismo en notificación de la incoación del procedimiento al interesado, lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 20 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> de la Caridad Galán García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.953/12

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 1227/2012, iniciado a instancia de D<sup>a</sup>. María Isabel Sanz Moreno, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE VACUNO, a desarrollar en en el término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.018/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ DEL CORRAL GALLEGO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000367/2012 a instancia de D<sup>a</sup>. BALBINA GONZÁLEZ MARTÍN expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca sita en C/ Larga 33 de La Adrada. Se compone de planta baja, principal y desván; linda por la derecha entrando con Rita Segovia, izquierda con la casa Curato; y espalda con el corral de la casa Curato, frente, calle de su situación.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, finca 1359, inscrita al folio 187, del tomo 272, libro 16.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de Sam Pedro, a veinticinco de Octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.032/12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

#### EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 1013/2012 a instancia de VICTOR MARTÍN SAEZ, CELESTINO MARTÍN SAEZ, LAURA EULALIA MARTÍN SAEZ, BERNARDO MARTÍN SAEZ y BENICIA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍN, expediente de dominio para Reanudación del Tracto Sucesivo de las siguientes fincas:

1ª.- Rústica: Finca 53 del Plano Oficial de Concentración. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Valdeporro, en el término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de seis hectáreas, con cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este con camino de Peñaranda propiedad del Ayuntamiento de Herreros de Suso; Sur con parcela número 52 propiedad de Paula Santos García; Oeste con parcelas número 54 y 78 propiedad del Obispado de Ávila y de Felicidad Sánchez Vega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Libro 43, Tomo 1.482, Folio 232, Finca Registral n° 4078, Inscripción 1ª.

2ª.- Rústica: Finca 198 del Plano Oficial de Concentración. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Las Doradas, según catastro al paraje las Aneguillas, en el término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de tres hectáreas, con cuarenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte con parcela número 197 propiedad de Nicolás Díaz Díaz; Sur con parcelas números 201 y 202, propiedad respectivamente de Pablo González González y Francisca González González; Este con camino de Eriles propiedad del Ayuntamiento de Herreros de Suso; y Oeste con parcelas número 199 y 201 propiedad de Damiana González González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Libro 43, Tomo 1.482, Folio 231, Finca Registral n° 4.077, Inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de Diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.058/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000215/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> GRACIELA ENMA RIVERA VALERO contra la empresa JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, GRACIELA ENMA RIVERA VALERO, frente a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 2787,41 euros en concepto de principal, más otros 445,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

DECRETO Acuerdo declarar al los ejecutado JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, en situación de insolvencia TOTAL por importe de 2787,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.007/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BUELGA ÁLVAREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 189/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS CARRALERO ROMERAL contra la empresa CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA SL se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.883,44 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 1.712,22 euros más 171,22 euros de interés de demora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0189 12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un



ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de Noviembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.